



RADICADO: 08001-31-03-004-2015- 00032-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDEZ MONTES Y OTROS
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS Y OTROS

BARRANQUILLA, SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Revisado el proceso de a referencia, observa el despacho que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021, se ordenó oficiar a las Universidades, METROPOLITANA, LIBRE, SIMÓN BOLÍVAR, UNINORTE, AL HOSPITAL DE BARRANQUILLA, LA CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE, HOSPITAL NAZARET, A LA ENTIDAD MI REDBARRANQUILLA IPS SAS, para que se sirvan informar si esas entidades con vista en las historias clínicas del menor CARLOS JUNIOR HERNANDEZ PEREZ y con su valoración médica, se sirva rendir dictamen pericial, siendo notificados con fecha 28 del mismo mes y año.

Mediante escritos de fechas 02, 23 y 24 de noviembre de 2021, dieron respuesta al requerimiento las entidades Universidad del Norte, MiRed Barranquilla, en representación del Hospital Barranquilla y Hospital Nazaret, y Clínica General del Norte, respectivamente, informando al despacho su incapacidad para rendir el dictamen requerido, estando pendiente la respuesta de las entidades, UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LIBRE, SIMÓN BOLÍVAR, y HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE, por lo que se requerirá nuevamente a dichas entidades, a fin de que en el término de cinco (05) días, se pronuncien sobre el requerimiento de fecha 21 de octubre de 2021.

Una vez se tenga respuesta de las entidades se ordenará por secretaria, ponerlas en conocimiento de la parte demandante.

Teniendo en cuenta la importancia de la prueba pericial para tomar una decisión de fondo, el despacho procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

1. Fijar la fecha del 21 de febrero de 2022, a las 8:30 am, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.
2. Requerir a las entidades, UNIVERSIDAD METROPOLITANA, LIBRE, SIMÓN BOLÍVAR, y HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE, a fin de que en el término de cinco (05) días, se pronuncien sobre el requerimiento de fecha 21 de octubre de 2021.

3. Por secretaria poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades requeridas una vez estén completas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Velasquez', is written over a horizontal line.

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ